



# Asamblea General

Distr. general  
30 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 153 del programa

## Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

### Informe de la Quinta Comisión

*Relatora:* Sra. Nicole Ann **Mannion** (Irlanda)

## I. Introducción

1. La recomendación anterior formulada por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 153 del programa consta en el informe de la Comisión que figura en el documento A/65/655.
2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 37ª y 42ª, celebradas los días 13 de mayo y 30 de junio de 2011. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/65/SR.37 y 42).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/703 y Corr.1);
  - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/776);
  - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.15).

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 26 de julio de 2011.



## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/65/L.42**

4. En su 42ª sesión, celebrada el 30 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” (A/C.5/65/L.42), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Kenya.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/65/L.42 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

*Recordando también* la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1944 (2010), de 14 de octubre de 2010, en la cual el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2011 y mantener la actual dotación general, que consiste en un componente militar de hasta 8.940 efectivos, entre oficiales y tropa, y un componente de policía de hasta 4.391 integrantes,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 65/256, de 24 de diciembre de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

<sup>1</sup> A/65/703 y Corr.1 y A/65/776.

<sup>2</sup> A/65/743/Add.15.

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 129,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Afirma* que los candidatos idóneos que sean de origen haitiano y tengan otra nacionalidad pueden solicitar puestos internacionales en la Misión, con arreglo a los mandatos legislativos de las Naciones Unidas y sus directrices sobre la selección y contratación;

11. *Expresa su profunda preocupación* por la persistencia de altas tasas de vacantes en la Misión, especialmente en el caso de las plazas temporarias de contratación nacional, y por sus efectos negativos en la labor de la Misión;

12. *Solicita* al Secretario General que mantenga bajo examen la necesidad del equipo especial de contratación de la Misión;

13. *Lamenta* que la participación de los proveedores locales en las adquisiciones haya disminuido considerablemente durante el ejercicio económico en curso, y solicita de nuevo al Secretario General que asegure que la Misión brinde mayores oportunidades a los proveedores locales;

14. *Recuerda* el párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y solicita al Secretario General que asegure que la totalidad de la suma asignada para proyectos de efecto rápido en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se utilice eficiente, rápida e íntegramente, entre otras cosas, para contribuir a la labor de desarrollo y promover unas relaciones mejores con las comunidades locales;

15. *Solicita* al Secretario General que, al presentar su próxima propuesta presupuestaria para la Misión, haga una revisión exhaustiva de las actuales evaluaciones de las necesidades sobre el terreno con respecto a los proyectos de efecto rápido, teniendo en cuenta las directrices al respecto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría;

16. *Recuerda* el párrafo 7 de la sección III de su resolución 64/269;

17. *Reafirma* el importante papel que reviste, después del terremoto, el enfoque ampliado de reducción de la violencia en las comunidades, en particular para ayudar a los desplazados y los vecinos de barrios afectados por la violencia;

18. *Solicita* al Secretario General que fortalezca la coordinación entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades de las Naciones Unidas, incluso para abordar las causas profundas de emergencias inesperadas, como la situación causada por el brote de cólera;

19. *Solicita también* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por aplicar medidas destinadas a mitigar los efectos ambientales de la Misión en Haití;

20. *Solicita además* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

21. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

22. *Observa* que el monto de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/289;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

23. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>3</sup>;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

24. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 844.258.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 793.517.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 42.997.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.744.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

<sup>3</sup> A/65/703 y Corr.1.

**Financiación de la consignación**

25. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 246.242.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

26. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 6.569.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.270.400 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.062.200 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 237.300 dólares;

27. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 598.016.600 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 70.354.892 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

28. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 15.955.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 12.799.600 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.579.500 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 576.300 dólares;

29. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 26.755.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

30. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 26.755.500 dólares en relación con el

ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 29 *supra*;

31. *Decide también* que el aumento de 85.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 26.755.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 29 y 30 *supra*;

32. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

33. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

34. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

35. *Decide* incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

---